



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA. --

RESOLUCION AFECTA N° 138

ARICA, 21 OCT. 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 01 de Junio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, para la ejecución del programa denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA", código BIP N° 30086551-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 178, de fecha 07 de Septiembre de 2015.
2. Ord. N° 948, emitido con fecha 16 de Marzo de 2016 por la Ilustre Municipalidad de Arica.
3. Certificado N° 74/2016, de fecha 28 de Marzo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
4. Certificado N° 91/2016, de fecha 04 de Abril de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota
5. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de suplementación del proyecto efectuada por la Ilustre Municipalidad de Arica en virtud del Oficio individualizado en el numeral 2 de los Vistos, y aprobada por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según los Certificados signados en los numerales 3 y 4 de los Vistos.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de Octubre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del programa denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA", código BIP N° 30086551-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA
CÓDIGO BIP N° 30086551-0

En Arica, a 12 de Octubre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de Junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 178, de fecha 07 de Septiembre de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 07 de Octubre de 2015 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN ESCUELA E-1 REPÚBLICA DE ARGENTINA, ARICA" CÓDIGO BIP N° 30086551-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 948, de fecha 16 de Marzo de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 79.061.472.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 79/2015 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según dan cuenta los Certificados N° 74/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016, y N° 91/2016, ambos otorgados por su Secretario Ejecutivo; en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de suplementación financiera del proyecto ya descrito, por la suma de M\$ 79.062.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 1.122.567.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.112	0	1.112
Consultorías (31.02.002)	48.546	0	48.546
Equipamiento (31.02.003)	26.030	0	26.030

Obras Civiles (31.02.004)	1.046.879	0	1.046.879
TOTALES	1.122.567	0	1.122.567

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 01 de Junio de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Exento N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CCS/EVA/eva
Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Osvaldo Valdivia Bernal, DACOG.
3. Departamento Jurídico.